

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

24 de junio de 2022

Proceso	Ejecutivo de única instancia
Ejecutante	PROTECCIÓN S.A.
Ejecutada	ASOCIACION DE MICROEMPRESARIOS HIJO
Radicado	No. 05001-41-05-003-2022-00307-00
Asunto	Rechaza demanda

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia, en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos, sin que los mismos fueran satisfechos, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **Rechazar** la demanda ejecutiva laboral promovida por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTTAS PROTECCION S.A.** contra **ASOCIACION DE MICROEMPRESARIOS HIJO**, por no haber subsanado los requisitos exigidos dentro del término legal.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA